



BUIN, 13 MAY 2020

DECRETO TC. N° 104 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 65, de fecha 18 de marzo de 2020, se aprueba la ampliación de plazo del proyecto "Consultoría para Diseño Construcción de Paseo Peatonal Linderos, Comuna de Buin", hasta el 20 de marzo de 2020.

3.- El Contrato suscrito con fecha 18 de marzo de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y DROP Consultores Limitada, registrada bajo el N° 48, de fecha 13 de mayo de 2020.

DECRETO.

1.- Apruébese el contrato suscrito con fecha 20 de marzo de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin y la DROP Consultores Limitada, RUT N° correspondiente a la ampliación de plazo del proyecto "Consultoría para Diseño Construcción Paseo Peatonal Linderos, Comuna de Buin", registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 48 de fecha 13 de mayo de 2020; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





636064

AUMENTO PLAZO “CONSULTORÍA PARA DISEÑO CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL LINDEROS, COMUNA DE BUIN”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

DROP CONSULTORES LIMITADA

En Buin, a 18 de Marzo de 2020, entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD”; y, por la otra **DROP CONSULTORES LIMITADA**, RUT N° , giro, Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler representada legalmente por don **NICOLÁS ALEJANDRO GONZÁLEZ RÍOS**, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de , en adelante e indistintamente “EL PROVEEDOR”; quienes previamente individualizados han convenido aumentar el plazo de un contrato administrativo en conformidad a los términos y condiciones que se señalan a continuación.

PRIMERO: Fundamento de la contratación: Que, por medio del Decreto TC N° 192, de 12 de agosto de 2019, se adjudicó la Licitación Pública “CONSULTORÍA PARA DISEÑO CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL LINDEROS, COMUNA DE BUIN” al oferente **DROP CONSULTORES LIMITADA**. Luego por Decreto TC N° 217, de 04 de septiembre de 2019, se aprobó el contrato suscrito con el oferente **DROP CONSULTORES LIMITADA**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 64-2019. Que por Decreto TC N° 296, de 19 de diciembre de 2019, se aprueba la



modificación de contrato suscrito con **DROP CONSULTORES LIMITADA**. Finalmente, mediante el Decreto TC N° 27, de 30 de enero de 2020, se aprueba la modificación del contrato con la Empresa antes mencionada, contrato registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 07-2020.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 65, de 18 de marzo de 2020, se aprueba la ampliación de plazo del proyecto **“CONSULTORÍA PARA DISEÑO CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL LINDEROS, COMUNA DE BUIN”**, ejecutado por la empresa **DROP CONSULTORES LIMITADA**.

TERCERO: **Vigencia:** La ampliación del plazo rige a contar del 18 de Febrero de 2020, hasta el 20 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive.

CUARTO: **Motivos:** El aumento de plazo acordado, se justifica debido a que el plazo original establecido era insuficiente para dar cumplimiento a la totalidad de observaciones deducidas por la Unidad Técnica.

QUINTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N°64-2019, aprobado por el citado Decreto TC N° 217-2019.

SEXTO: **Personerías:** La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016 y la personería de don NICOLÁS ALEJANDRO GONZÁLEZ RÍOS para representar a la Empresa **DROP CONSULTORES LIMITADA**, consta en Certificado de Vigencia de la Administración, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, el 19 de Agosto de 2019, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.



SEPTIMO: Ejemplares: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

NICOLÁS ALEJANDRO GONZÁLEZ RÍOS

DROP CONSULTORES LIMITADA

PROVEEDOR

JURIDICA	SECPLA	CONTROL	SECMU
Buin	Buin	Buin	Contrato N° Buin SECRETARIA MUNICIPAL

PGM/mac

Distribución:

- Prestador
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica

48 13 MAY 2020



1000

